



Federación Iberoamericana de Ombudsman

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061
e-mail: presidenciafio@defensoria.gov.ve / gmundarain@defensoria.gov.ve

Presidente
Germán Mundarain H.
Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Primero
Carlos J. López Nieves
Procurador del Ciudadano del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico

Vicepresidente Segundo
Henrique Nascimento Rodrigues
Proveedor de Justiça
Portugal

Vicepresidente Tercero
Manuel María Páez Monges
Defensor del Pueblo del Paraguay

Vicepresidente Cuarta
Beatrice A. de Carrillo
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos
El Salvador

Vicepresidente Quinto
Sergio Segrestes Rios
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Oaxaca-México

COMUNICADO DE LA FIO SOBRE LA SITUACIÓN CARCELARIA EN AMÉRICA LATINA Caracas, 23 de marzo de 2005

La Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), preocupada por la situación de los centros penitenciarios en América Latina, caracterizada por el estado deficiente de las instalaciones, hacinamiento, abuso de la fuerza por parte de las autoridades, asistencia médica insuficiente o inexistente, lo que se traduce en la violación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, exhorta a todos los gobiernos de la región a:

1. ajustar su política de seguridad ciudadana y lucha contra la delincuencia a las normas de derechos humanos, sobre todo a las que reconocen el derecho a la presunción de inocencia, a la libertad personal y a la no discriminación.
2. respetar y garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad. En este sentido, merece especial atención garantizar las condiciones adecuadas de los centros de reclusión y el respeto a la integridad física de las personas privadas de libertad, lo que requiere una asignación presupuestaria acorde con la población penitenciaria y la preparación de los autoridades encargados de hacer cumplir la ley en los recintos penitenciarios, entre otras medidas.
3. aplicar directamente las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores y el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención, emanados de la Organización de Naciones Unidas.

Finalmente, la FIO hace un llamado a los gobiernos de América Latina con la finalidad de que generen “las condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles”, tal como lo estipula el punto número 10 de los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas, y como parte de sus políticas penitenciarias.

Germán Mundarain H.
Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela
Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman